



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DECORATIVOS E ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2014 Y 2015 Y FIESTAS DE NAVIDAD 2014-2015 Y 2015-2016.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del Contrato el servicio para el montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos decorativos e iluminación en el municipio con motivo de las Fiestas Patronales en agosto de 2014 y 2015, y Fiestas Navideñas 2014-2015 y 2015-2016, cuyas características se determinan en el Pliego de Condiciones Técnicas que figuran en documento anexo, y se consideran parte inseparable del presente Pliego.

CPV 50232110-4.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad:

Prestar el Servicio de iluminación para las fiestas patronales y de navidad.

3.- TIPO DE LICITACIÓN/VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El tipo de licitación será de 157.023 € más 32.975 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido. TOTAL: 189.998 €

VALOR ESTIMADO: 157.023 €.

4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No se requiere según lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAF6C5EE1594CBF
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 29/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El contrato se financia con cargo a la partida presupuestaria 165.22699 correspondiente al ejercicio de ejecución del contrato. De acuerdo con lo establecido en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente expediente queda sometido en su adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ejercicios sucesivos.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las primeras
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será el de duración de la Fiestas Patronales de 2014 y 2015 y las Fiestas de Navidad 2014-2015 y 2015-2016.

Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAF6C5EE1594CBF
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 29/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto.

9.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL CONTRATISTA.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: 1.000€.

10.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

En caso de renuncia o desistimiento del adjudicatario, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 500€.

11.- GARANTÍA.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato.

El Licitador propuesto por la mesa deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración no procederá a su adjudicación.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de prelación en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

12.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del mismo.

Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAF6C5EE1594CBF
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 29/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Dicha entrega se efectuará en el Departamento de Contratación de lunes a viernes y en horario de atención al público.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de depósito del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

14.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS** y numerados correlativamente.

EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá: de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada en la modificación aprobada en la Ley 14/20143, de Apoyo a los Emprendedores la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (según modelo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones como **ANEXO I**).

EL SOBRE NÚMERO 2. Contendrá: Proyecto o Memoria descriptiva de elementos a instalar en el que se incluirá reportaje fotográfico sobre el modelo, diseño, color y dimensiones de los elementos a instalar.

Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAF6C5EE1594CBF
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 25/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

EL SOBRE NÚMERO 3. Contendrá:

- LA OFERTA ECONÓMICA en la que se expresará el precio de ejecución del contrato. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como ANEXO I.
- LAS MEJORAS.

En todos los sobres deberá figurar junto al lema de la licitación: NOMBRE, DIRECCIÓN, EMAIL, CIF, FAX Y TELÉFONO.

SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA OFERTA LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE NÚMERO 1 DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIER DATO DE CONTENIDO ECONÓMICO QUE DEBA SER INCLUIDO EN EL SOBRE NÚMERO 2.

15.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOCM.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

16.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán valorados con un máximo de 100 puntos:

Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAFBC5EE1594CBF
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 29/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

Oferta Económica	0 -60 puntos
Mejoras	0 -30 puntos
Proyecto de elementos a instalar	0 -10 puntos

Oferta Económica. La puntuación será de **0 a 60 Puntos**. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$P^1 = P^M \times \frac{B^1}{B^M}$$

- P¹: Puntuación de la Oferta Analizada
- P^M: Puntuación Máxima a otorgar.
- B¹: Diferencia de la Oferta analizada respecto del tipo
- B^M: Diferencia de la Oferta Menor respecto del tipo.

Mejoras. La puntuación será de **0 a 30 Puntos**. Se valorarán de la siguiente forma:

- Decoración ornamental de la Torre de la Basílica, acreditando y asegurando la conservación de la misma y empleando materiales que no causen ningún daño a la fachada: 10 Puntos.
- Instalación de elementos decorativos adicionales a los descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas, decoración de todos árboles y/o farolas centrales existentes en cada una de las siguientes rotondas del Municipio:
 - Rotonda del Yiyo (Avda. San Sebastián)
 - Rotonda del Auditorio (Calle Molino de Viento)
 - Rotonda Corazón de María con Padre Claret
 - Rotonda de la Constitución (Avda. de la Libertad)

5 Puntos por cada una de las propuestas con un máximo de 20 Puntos.

Proyecto de elementos a instalar. La puntuación será de **0 a 10 Puntos**. Se valorará de la siguiente forma:

- Diseño, originalidad, innovación y espectacularidad de los elementos empleados: Hasta 5 Puntos.
- Elementos luminosos a instalar en relación a mayor cobertura del espacio teniendo en cuenta la anchura de la vía, integración en el medio y mobiliario urbano: Hasta 5 Puntos.

Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAF6C5EE1594CBF
 PUESTO DE TRABAJO: TAG
 FECHA DE FIRMA: 25/03/2014
 HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

17. CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

18.- VARIANTES:

Los licitadores no podrán proponer variantes.

19.- CONFIDENCIALIDAD:

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial para te de la información facilitada por ellos al formular las ofertas; en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAF6C5EE1594CBF
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 29/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD01FA4DA67A72A310A890844DCSAC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

20.- REVISION DE PRECIOS:

En este supuesto no procede revisión de precios.

21- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 1.

A las 12,00 horas del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por el Sr. Alcalde Miguel Ángel Santamaría Novoa, suplente César de la Serna Moscol y que se integra por los siguientes miembros:

- * Jorge García Díaz, suplente Antonia García Santos.
- * Remedios Hernán García, suplente Carlos Blázquez Rodríguez.
- * Mariano Martín García, suplente Fernando García Serrano.
- * M^a Rosa Morales Martínez,, suplente Matilde Ajuria Peón.
- * Marta Aranguren Revuelta, suplente Fernando Lorenzo Luque

Y asistida como Secretaria por Mercedes Rico Ruiz, suplente M^a Teresa Bermejo Peñas.

Procederá a la calificación de la documentación general presentada por los Licitadores en el SOBRE NÚMERO 1 en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición

22.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 2

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 12,00 h. del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta y se procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO 2.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

23.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 3.

La Mesa de contratación en acto público celebrado el día que señale la Presidencia de la misma, y del que se informará a través de la página WEB del Ayuntamiento, en el Salón de Comisiones, dará cuenta del resultado de la valoración del SOBRE NÚMERO 2.

A continuación el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO 3.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

En caso de empate entre dos o más proposiciones la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos igual o superior al 2%.

24.- ADJUDICACIÓN:

Terminado el acto de apertura de pliegos, sin efectuar adjudicación, el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación a favor de la más conveniente a los intereses municipales conforme a los criterios establecidos en la cláusula 16.

Para la valoración de los criterios no automáticos la mesa podrá ayudarse de asesores externos.

La mesa por mandato del órgano de contratación requerirá al Licitador propuesto para que **en el plazo de DIEZ DÍAS presente la documentación descrita en el ANEXO I y la acreditativa de la Solvencia Económica y Financiera y de la Técnica y Profesional declarada en ella.**

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al contratista que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los licitadores.

Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAF6C5EE1594CBF
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 25/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

Adjudicación que se notificará a los licitadores y se anunciara en el Perfil del Contratante.

25.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con independencia de las previstas en el pliego de Condiciones Técnicas.

Será responsabilidad del Contratista la calidad de los trabajos objeto de este Pliego, debiendo contar para ello con personal responsable y capacitado para este servicio. Para ello dispondrá de un seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes para cubrir los riesgos que se deriven de todos los montajes, desmontajes, instalaciones, maquinaria y personal que intervengan, así como, los desperfectos que los elementos pudieran sufrir como consecuencia de la lluvia, el viento, accidentes o actos de vandalismo. **Deberá presentar póliza correspondiente a la firma del contrato.**

El Contratista será, así mismo, responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del Servicio.

Respetar los horarios de funcionamiento que establezca el Ayuntamiento con regularidad.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de la legislación laboral respecto del personal que disponga al servicio.

Si el contratista incumpliese las obligaciones que le incumben de acuerdo con el Contrato, el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del contrato, pudiendo acordarse dicha rescisión aún después de haber optado el contratista por el cumplimiento, cuando éste resulte imposible.

En todo caso, quedará a salvo el derecho a exigir el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La finalización del contrato se registrá por lo establecido en el artículo 307 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la finalización se comprobará en particular el cumplimiento por el Contratista de las siguientes obligaciones:

Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAF6C5EE1594CBF
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 29/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

- 1º) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2º) El cumplimiento de los criterios de adjudicación
- 3º) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 222 a 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al Contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.3 del Texto citado.

28.- REGIMEN DE PAGOS.

El Contratista tendrá derecho al abono del importe del contrato, previa presentación de la factura correspondiente en el Registro Municipal dirigida al órgano contratante y al destinatario del servicio prestado, una vez sea aprobada su conformidad por éstos y previa fiscalización de la Intervención Municipal como órgano con competencia en materia de contabilidad pública. Todo ello en los términos dispuestos en la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de Febrero, de Medidas de Apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se presentarán CUATRO FACTURAS con los siguientes importes:

Fiestas Patronales 2014	46.805 € (IVA incluido)
Navidad 2014-2015	48.194 € (IVA incluido)
Fiestas Patronales 2015	46.805 € (IVA incluido)
Navidad 2015-2016	48.194 € (IVA incluido)

29.- PENALIDADES.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:



Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAF6C5EE1594CBF
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 29/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de los servicios.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, los servicios no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

30.- SUBCONTRATACIÓN:

El Adjudicatario no podrá transferir a terceros el trabajo objeto del contrato en ninguna parte del mismo dada la naturaleza del mismo.

31.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de TRES MESES y comenzará a partir de la fecha de la finalización del servicio.

32.- LIQUIDACIÓN.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se practicará la liquidación del contrato procediendo, en su caso a la devolución de la garantía definitiva.

33. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

34.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Régimen Jurídico dispuesto en la cláusula 6 y en las restantes normas de Derecho Administrativo y de Derecho Privado aplicables en la materia.

LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAF6C5EE1594CBF
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 29/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

<p>DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014</p> <p>Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL</p>
<p>https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano</p> <p>Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8</p>

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, mayor de edad, con domicilio en
 C/ _____, nº _____ de la localidad de
 _____, Código Postal _____ con Documento Nacional de
 Identidad _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación
 de _____ en su
 calidad de _____, a los efectos de SU PARTICIPACIÓN en la licitación del servicio
 denominado _____, ante el Ayuntamiento de
 Colmenar Viejo (MADRID)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Primero.- Que posee plena capacidad de obrar y personalidad jurídica para la ejecución del contrato de Obras señalado
- Segundo.-Que ni el que suscribe, ni los administradores y representantes de su Empresa se hallan incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.
- Tercero: Que la Empresa que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y Seguridad Social.
- Cuarto.- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.-
- Quinto.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a la que se refiere la Ley 3/2005 de 8 de Abril de Incompatibilidades.
- Sexto.- Que acepta la notificación telemática como medio de comunicación de las resoluciones que se adopten en la presente licitación en virtud de la Ordenanza Municipal Reguladora da la Prestación Telemática de Servicios Públicos y Procedimientos Administrativos y del Registro Telemático de 29 de Enero de 2012.

Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAF6C5EE1594CBF

PUESTO DE TRABAJO: TAG

FECHA DE FIRMA: 29/03/2014

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DCSAC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

Séptimo.- Que posee la **SOLVENCIA** prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas:

SOLVENCIA TECNICA y PROFESIONAL

Certificados de buena ejecución de servicios o trabajos realizadas en los últimos 3 años. Deberá acreditarse al menos la realización de un servicio coincidente con el objeto y el importe del presente contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA que garantiza su solvencia económica por uno de los siguientes medios (señalar cual):

- Declaración apropiada de entidad financiera en la que se manifieste que cuenta con suficientes medios económicos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.
- Justificante de existencia de Seguro de Responsabilidad de indemnización por riesgos profesionales por importe equivalente al del presente contrato.

Que se compromete a constituir garantía definitiva por el importe y en los términos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Que todo lo aquí expuesto será aportado a requerimiento del Ayuntamiento y, en cualquier caso, si resultara propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación del contrato.

Lugar, fecha y firma del Licitador

Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAF6C5EE1594CBF
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 29/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DCSAC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 DE ABRIL DE 2014

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2484B9DEED2A89547A8

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA SERVICIO "MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DECORATIVOS E ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2014 Y 2015 Y FIESTAS DE NAVIDAD 2014-2015 Y 2015-2016.

En el que se incluirá la proposición económica, conforme al siguiente modelo:

"D./D^a _____ con domicilio en _____ y N.I.F. N° _____ expedido en _____ con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____ enterado de la convocatoria _____ to ma parte en la misma comprometiéndose a realizar el servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos decorativos e iluminación en el municipio para las fiestas patronales 2014 y 2015 y fiestas de navidad 2014-2015 y 2015-2016, en el precio de:

_____ (letra y número) más _____ correspondientes al IVA (letra y número)

Con arreglo al presente Pliego de cláusulas económico-administrativas. A este efecto hace constar que acepta incondicionalmente sin omisión, ni restricción alguna, todas las condiciones exigidas en el presente pliego y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos al respecto.

Lugar, fecha y firma del licitador

Secretaría General. 1883/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2F1CAF6C5EE1594CBF
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 25/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042E8

